ADENDA MODIFICATORIA No. 01 AL PROCESO DE SELECCIÒN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI – 002 – 2022

Objeto: "**SUMINISTRO DE MATERIALES, RECARGAS E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS Y EQUIPOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER"**.

El Alcalde del Municipio de San Gil, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> ***La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".***

Que según cronograma del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-002-2022, la Administración Municipal conforme a la respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, y toda vez que los ítems 16, 17, 18 y 53, de la ficha técnica, presupuesto, y demás documentos dentro del proceso han sido modificados y aclarados, se procede a realizar este cambio, por tal motivo quedaran de la siguiente manera:

ÍTEM	PRODUCTO / ESPECIFICACIONES	CANT.	MARCA
16	TONER SAMSUNG MLT D111S. CON CHIP	1	
17	TONER SAMSUNG MLT D111S. ORIGINAL	1	
18	TONER SAMSUNG MLT D111S. RECARGA	1	
53	CHIP TONER SAMSUNG MLT D111S.	1	

El cambio de los ítems tendrá efectos en los diferentes documentos del proceso y por consiguiente se debe tener en cuenta este cambio para efectos de la presentación de la propuesta técnica (ficha técnica) y oferta económica.

Se firma en San Gil - Santander, a los dos (02) días del mes de marzo de 2022.

ORIGINAL FIRMADO
HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Jairo A. Castellanos Muñoz. Profesional Universitario
Revisó: Jhojan Fernando Sánchez Araque. Secretario Jurídico y de Contratación